

euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 3 de marzo de 2005.—Carmen Dolores Blanco de la Casa, Secretaria titular del Juzgado de lo Social n.º 2 de Madrid.—9691.

AZUL CENTROS RESIDENCIALES, S. A.

Reducción de capital

La Junta General Ordinaria de accionistas de 3 de marzo de 2005 acordó, por unanimidad, reducir el capital social en el importe de 1.451.715 euros, con objeto de amortizar las pérdidas del ejercicio 2004 en dicho importe. La reducción del capital se llevará a cabo mediante la reducción del valor nominal de las 25.500 acciones que integran el capital social en el importe de 56,93 euros cada una de ellas, por lo que el capital social queda establecido en el importe de 75.480 euros representado por 25.500 acciones de 2,96 euros cada una de ellas. Todo ello en base al balance de la sociedad al 31 de diciembre de 2004, aprobado por la citada Junta Ordinaria previa su verificación por los auditores de cuentas de la sociedad.

Madrid, 8 de marzo de 2005.—La Secretaria del Consejo de Administración, María Montoro Zulueta.—9.773.

BAYERISCHE VIDA ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta general extraordinaria y universal de la sociedad Bayerische Vida España, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, celebrada en su sede social el día 10 de marzo de 2005, acordó, por unanimidad, lo siguiente:

Orden del día

Primero.—Cambiar su objeto social, que en adelante será el siguiente: La participación en bienes o negocios de otras sociedades, tanto residentes como no residentes, inmobiliarias, de seguros y reaseguros, de suministros y productos, de servicios, financieras y de leasing, agrarias, ganaderas, de minería y artesanía, mediante cualquiera de los medios admitidos en derecho, con excepción de aquellas actividades reservadas expresamente a entidades financieras pro su legislación especial y aquellas otras reservadas en la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva, de 26 de diciembre de 1984 y en la Ley del Mercado de Valores de 28 de julio de 1988.

La prestación de servicios en las sociedades participadas, tanto de gestión y dirección como de carácter financiero. Dichos servicios podrán prestarse a las sociedades o entidades no residentes participadas o a otras sociedades o entidades que pertenezcan al mismo Grupo de sociedades.

La enumeración de los expresados fines sociales no presupone su inmediato desenvolvimiento ni la simultaneidad de los mismos, sino la posibilidad o propósito de su ejercicio condicionado a las circunstancias libremente apreciadas por la administración de la sociedad, la que podrá iniciar o no tales actividades, así como suspenderlas o reemprenderlas cuando a su juicio el interés social lo requiera.

Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas por la sociedad total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo.

Segundo.—Modificar su denominación social que en adelante será «Bayerische Vida España, Sociedad Anónima».

Tercero.—Reducir el capital social en la cantidad de 11.067.600 euros, mediante la amortización de 920.000 acciones, números del 1.201 al 222.000 ambas inclusive, del 224.551 al 693.750 ambas inclusive y del 695.001 al 925.000 ambas inclusive, de 12,03 euros de valor nominal cada una de ellas, con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas por importe total de 5.538.288,64 euros y condonar dividendos pasivos por importe total de 5.529.311,36 euros. De esta forma, el capital social queda fijado en 60.150 euros, dividido en 5.000 acciones

nominativas de 12,03 euros de valor nominal cada una, numeradas de la 1 a la 5.000 ambas inclusive, desemboladas en un 50,0405566 por ciento.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción de capital, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 14 de marzo de 2005.—Por expresa autorización de la Junta, María Luisa Galán Camino, Vocal.—11.032.

BETA FILMS, S. A.

Unipersonal (Sociedad cedente)

FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA Y DE LA CINEMATOGRAFÍA (Fundación cesionaria)

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 263 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que en la Junta general extraordinaria de la sociedad Beta Films, Sociedad Anónima Unipersonal celebrada el día 25 de febrero de 2005, el socio único de la misma acordó la disolución sin liquidación de la sociedad, con cesión global del activo y del pasivo a su socio único Fundación para el Fomento de la Cultura y de la Cinematografía, domiciliada en Madrid, calle Gran Vía, número 68, despacho 802, y con CIF número G-80391188, todo ello al amparo de lo establecido por el artículo 83, 1-a), del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Se hace constar el derecho de los acreedores de la sociedad cedente y de la entidad cesionaria a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance que ha servido de base a los acuerdos adoptados y a oponerse a esta cesión en el plazo de un mes, según lo previsto en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, 28 de enero de 2005.—El Consejo de Administración.—El Secretario del Consejo, Carlos Ortega Larena.—10.074. 1.º 21-3-2005

BUREAU VERITAS ESPAÑOL, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 8 de marzo de 2005, se convoca Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, a celebrar en el domicilio social, calle Francisca Delgado 11, Parque Empresarial Arroyo de la Vega, Alcobendas (Madrid), en primera convocatoria el próximo 11 de abril de 2005, a las diez horas y, en segunda convocatoria, el siguiente día 12, a la misma hora, para deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2004, y de la gestión social realizada por el Órgano de Administración durante dicho ejercicio, y decisión por la Junta sobre la aplicación del resultado.

Segundo.—Nombramiento de Auditores.

Tercero.—Aclaraciones, ruegos y preguntas. Autorizaciones.

Cuarto.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la reunión.

Se recuerda el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social y de pedir la entrega o envío gratuito de los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta General, así como en su caso, el informe de gestión y el informe de los auditores de cuentas.

Madrid, 11 de marzo de 2005.—El Secretario del Consejo, Eduardo Pineda.—10.245.

CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDEÈS

Obligaciones Subordinadas Especiales Caixa Penedès Emisión enero 2005

Caixa d'Estalvis del Penedès, con código de Identificación Fiscal G-08169807 y domicilio social en Rambla Nostra Senyora 2-4, 08720 Vilafranca del Penedès (Barcelona), entidad benéfico-social, fundada en el año 1913, hace público, mediante el presente anuncio, el lanzamiento de la emisión de «Obligaciones Subordinadas Especiales Caixa Penedès-Emisión Enero 2005» por un importe de 150.000.000 euros, mediante la puesta en circulación de 150.000 obligaciones, de 1.000 euros nominales cada una.

Esta emisión presenta las siguientes características:

Fecha de emisión: 15 de abril de 2005, que será la fecha de desembolso.

Precio de emisión: A la par y libre de gastos para el suscriptor.

Suscripción: El periodo de suscripción de la emisión se iniciará el segundo día hábil posterior a aquel en el que se haya inscrito la misma en el registro oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y hasta el 15 de abril de 2005, ambos inclusive, quedando reducido el nominal de la emisión al importe suscrito hasta esa fecha.

No obstante, si la Entidad emisora cubriese el importe total de la emisión con anterioridad al 15 de abril de 2005, se procedería en ese instante al cierre de la emisión.

La presente emisión irá dirigida al público en general.

Desembolso: El desembolso del nominal de los valores se efectuará el día 15 de abril de 2005. Se solicitará provisión de fondos que se remunerará al 2,75 por ciento anual y cuyos intereses se abonarán el 15 de abril de 2005.

Gastos de suscripción: El emisor no repercutirá gasto alguno por la suscripción de los valores al suscriptor. El desembolso de las obligaciones se realizará mediante el correspondiente apunte en cuenta a la vista; para ello, el suscriptor de la presente emisión, deberá abrir una cuenta de valores asociada a una cuenta a la vista, si no la tuviese abierta en la Entidad. La apertura y cancelación de estas cuentas serán libres de gastos para el suscriptor, salvo en su caso, los gastos de mantenimiento de la cuenta a la vista, según tarifas vigentes en cada momento.

Interés: Los valores representativos de esta emisión percibirán un interés fijo el primer año y variable los años restantes, según el siguiente detalle:

Las obligaciones devengarán el 2,75 por ciento nominal anual, desde la fecha de desembolso hasta el 31 de marzo de 2006.

A partir del 31 de marzo del 2006 y hasta el 31 de marzo de 2015, el tipo de interés se revisará y fijará anualmente, referenciado al tipo Euribor a 3 meses y se le aplicará un diferencial positivo de medio punto (0,50); el desarrollo de este tipo de referencia así como el de los sustitutos quedan suficientemente explicados en el apartado II.1.6.1 del Folleto Informativo. No obstante, en el periodo comprendido desde la fecha de desembolso y hasta el 31 de marzo de 2015, el tipo de interés nominal anual mínimo será igual al 2 por ciento. A partir del 31 de marzo de 2015, al tipo de referencia indicado o a cualquiera que lo sustituya se le aplicará un diferencial positivo de dos puntos (2,00).

El tipo aplicable para cada periodo anual será comunicado por la Entidad a los titulares de las Obligaciones Subordinadas Especiales mediante la inserción en los tabloneros de anuncios de las sucursales, en el momento que se conozca el tipo aplicable.

Fecha pago de cupones: Los cupones se abonarán por trimestres vencidos, los días 30 de junio, 30 de septiembre, 31 de diciembre y 31 de marzo de cada año de vida de la emisión. El primer cupón se abonará el día 30 de junio de 2005 y comprenderá los intereses devengados hasta entonces, desde la fecha de desembolso de la suscripción efectiva de cada obligación. El abono de cupones a los tenedores se efectuará de forma automática, mediante el correspondiente abono en cuenta, a través de las Entidades participantes, previa certificación de la posición neta de los valores anotados por la Sociedad de gestión de los sistemas de Registro, de Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima.

Amortización: Las obligaciones subordinadas especiales tienen carácter indeterminado, es decir, no tienen